

**SCT**SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES**"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)**

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE DEL  
PUESTODEPARTAMENTO DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y SERVICIO  
PROFESIONAL DE CARRERACÓDIGO DE PUESTO  
A 30 POSICIONES:

09-112-1-CFOA001-0000268-E-C-D

## CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses

Hacer el señalamiento de la opción que  
corresponda con una X

Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

## VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

	Día:	Mes:	Año:
Fecha inicio:	16	Junio	2011
Fecha conclusión:	15	Abril	2012
Fecha máxima para emitir convocatoria:	18	Agosto	2011

## EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

## Razón que la sustenta:

A la fecha se tiene un universo de 397 expedientes en trámite, los cuales requieren su investigación en los términos establecidos en las disposiciones normativas vigentes, lo que implica una atención expedita a los mismos, con independencia de los asuntos que se llegaran a recibir, por lo que de no ocuparse el puesto de que se trata, ocasionaría una deficiencia en la atención y trámite de los expedientes, aunado a que no permitiría incidir en el abatimiento de los niveles de corrupción y asegurar la transparencia en la gestión y desempeño de las funciones que desarrollan los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como una inadecuada operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera.

## Peligra o se altera:

El orden social Los servicios públicos La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país 

## Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales Caso fortuito o de fuerza mayor Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes 

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE\*

NOMBRE: LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA

CARGO: OFICIAL MAYOR

## PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL

NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):

Nombre

LIC. ODILÓN SOLÓRZANO MONTES DE OCA

## IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

\*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.